

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2024-GRC/GERESA CUSCO/OCI

SERVICIO RELACIONADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
SICUANI-CANCHIS-CUSCO

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA
PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE NOMBRAMIENTOS Y
CONTRATOS”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

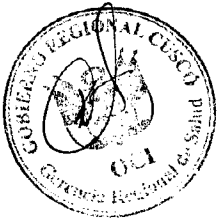
CUSCO, 30 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2024-GRC/GERESA CUSCO/OCI

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN
DE LA LISTA DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	03
III. ALCANCE	03
IV. BASE LEGAL	03
V. COMENTARIOS	04
VI. LIMITACIONES	06
VII. CONCLUSIONES	06
VIII. RECOMENDACIÓN	06



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2024-GRC/GERESA CUSCO/OCI

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS”

I. ORIGEN

El Servicio Relacionado denominado “Verificación del cumplimiento a la presentación de la Lista de Nombramientos y Contratos” a la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, corresponde al servicio registrado con código 2-0675-2024-014, programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en adelante “OCI”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 184-2024-CG de 27 de marzo de 2024.

II. OBJETIVO

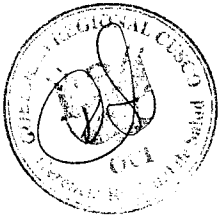
Determinar si la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, ha cumplido con presentar ante la Contraloría General de la República la Lista de Nombramientos y Contratos correspondiente al término del ejercicio presupuestal 2023.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado abarcó la revisión y el análisis selectivo de la documentación e información concerniente al cumplimiento por parte de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, en adelante “Entidad”, de la presentación de la Lista de Nombramientos y Contratos correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, del periodo comprendido del 2 de enero al 30 de abril de 2024.

IV. BASE LEGAL

- 1.1 Ley n.º 27482, “Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, publicada el 26 de mayo de 2001.
- 1.2 Reglamento de la Ley n.º 27482, “Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 080-2001-PCM, publicada el 8 de julio de 2001.
- 1.3 Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 328-2015-CG “Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, publicada el 7 de noviembre de 2015.
- 1.4 Comunicado de la Contraloría General de la República de 16 de enero de 2017, por la que hace de conocimiento la vigencia plena de la Ley n.º 27482 y su Reglamento, hasta la aprobación del Reglamento de la Ley n.º 30161 y su modificatoria mediante Ley n.º 30521, de conformidad con lo dispuesto en su segunda Disposición Complementaria Modificatoria.



V. COMENTARIOS

La Ley n.º 27482, "Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", establece la obligatoriedad del Titular y declarantes, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

(...)

Artículo 5.- Obligación del Titular del Pliego Presupuestal

El Titular de cada pliego presupuestal, al término de cada ejercicio presupuestal, debe remitir a la Contraloría General de la República los nombramientos o contratos correspondientes, así como una información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos a que se refiere la presente Ley. (El subrayado es agregado nuestro)

Del mismo modo, el Reglamento de la Ley n.º 27482, "Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado", aprobado por Decreto Supremo n.º 080-2001-PCM, sobre la remisión de información a la Contraloría General de la República, señala:

"CAPITULO I

OBLIGACIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO Y DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Remisión de información

Artículo 10.- El Titular de cada Pliego Presupuestal al término de cada ejercicio presupuestal a través de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, deberá remitir a la Contraloría General de la República una relación que contenga los nombramientos o contratos de los "Obligados", así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los "Obligados". (...) (El subrayado es agregado nuestro)

A lo dispuesto en las normativas precedentes, la Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 328-2015-CG "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", añade la siguiente precisión:

"6.7 Relación de nombramientos y contratos de los Obligados

Es el documento que contiene información de los nombramientos y contratos de los Obligados, así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciben. Dicha relación es remitida por el Titular del Pliego a través de la DGA a La Contraloría.

6.8 Responsabilidad del Titular del Pliego y del responsable de la DGA

(...)

6.8.2 Respecto a la remisión de la relación de nombramientos y contratos de los Obligados

El Titular de cada pliego presupuestal a través de la DGA remite a La Contraloría al término de cada ejercicio presupuestal, una relación que contenga los nombramientos y contratos de los Obligados, así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los Obligados, en la forma que disponga en la presente Directiva.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)



7.3 De la presentación de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada

Al término de cada ejercicio presupuestal, el Titular del Pliego Presupuestal, a través de la DGA, remite mediante el SIDJ (Sistema Integrado de Declaración Jurada) a La Contraloría la relación de los Obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas; así como información del total de los ingresos que perciban por los mismos, en el "Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados a presentar declaraciones juradas" adjunto en el Anexo N° 3 de la presente Directiva. Dicha remisión se realiza a través del SIDJ hasta el 31 de enero del siguiente año.

Se presume que la información remitida a La Contraloría responde a la verdad y ha sido emitida en observancia a las disposiciones legales vigentes y sobre la base de fuentes documentarias o registros formalmente establecidos con valor oficial. La Contraloría fiscaliza selectivamente la veracidad y legalidad de esta información; por lo cual la entidad conserva y archiva el citado formato, debidamente firmado y sellado por la autoridad competente.

(...) (La negrita y subrayado es agregado nuestro)

Imagen n.° 1

Formato de presentación de nombramientos y contratos obligados a presentar declaraciones juradas

ANEXO N° 02 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE OBLIGADOS A PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, Y DE BIENES Y RENTAS Art. 5° Ley N° 27482

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL: _____

EJERCICIO PRESUPUESTAL: _____

FECHA: _____

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OBLIGADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONDICIÓN LABORAL - NOMBRADO (N) (INDICAR N° DE RESOLUCIÓN) / CONTRATADO (C) (INDICAR TIPO O MODALIDAD)	CARGO, FUNCIÓN O LABOR	INGRESO MENSUAL	FECHA EN QUE ASUME	FECHA EN QUE CESA	INGRESOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL								
								REMUNERACIÓN	HONORARIOS	BONIFICACIONES	GRATIFICACIONES	UTILIDADES	DIETAS	AD HONORARIUM	OTROS	TOTAL DE INGRESOS
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																

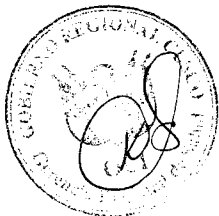
Fuente: Directiva n.° 013-2015-CG/CPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015.

En ese sentido, este Órgano de Control mediante Oficio n.° 069-2024-CG/OC0675 de 29 de enero de 2024, comunicó al Titular el plazo de presentación del Anexo n.° 03 "Formato de presentación de nombramientos y contratos de obligados a presentar Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas"¹ del periodo 2023, con vencimiento al 31 de enero de 2024 y a efectos de que se adopten las medidas necesarias que garanticen su oportuno cumplimiento de remitir a la Contraloría General de la República a través del Sistema Integrado de Declaración Jurada, en adelante SIDJ. Con dicha información se tomará conocimiento de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad que se encuentran obligados a presentar la mencionada declaración jurada.

Posteriormente, mediante Oficio n.° 210-2024-CG/OC0675 de 17 de abril de 2024, se solicitó al Titular de la Entidad el reporte: "Formato de presentación de relación de Nombramientos y Contratos de obligados a presentación de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas", del ejercicio presupuestal 2023, obtenido del Sistema Integrado de Declaración Jurada, en adelante SIDJ, que hasta la fecha no se tuvo respuesta de la Entidad, situación que limita la ejecución del servicio relacionado.

¹ Anexo n.° 03 de la Directiva n.° 013-2015-CG/CPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015.

"Verificación del cumplimiento a la presentación de la Lista de Nombramientos y Contratos" a la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar
Periodo: 2 de enero al 30 de abril de 2024



Cabe precisar que, la Ley n.º 27482 y su reglamento, establecen que la obligatoriedad de presentar los nombramientos y contratos es "al término de cada ejercicio presupuestal", y la Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD precisa que la remisión del Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas debe remitirse a través del SIDJ hasta el 31 de enero del siguiente año.

VI. LIMITACIONES

Durante la ejecución del presente servicio relacionado existe limitaciones en la atención a los requerimientos de información.

VII. CONCLUSIONES

1. OCI no ha evidenciado que la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar haya remitido a la Contraloría General de la República la "Relación de Nombramientos y Contratos de los Obligados a presentar Declaración Jurada de ingresos y de bienes y rentas" del periodo 2023, dentro del plazo establecido, que venció el 31 de enero de 2024.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Servicio Relacionado, con la finalidad que tenga a bien en adoptar acciones correctivas y preventivas, respecto a la conclusión n.º 1 en el marco de su competencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
2. Que, el Titular de la Entidad, disponga a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación del presente informe en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Cusco, 30 de abril de 2024.



Karina Faquero Villanueva
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud Cusco
Contraloría General de la República